



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/426 DEL CONSEJO
de 29 de enero de 2024**

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 101/2011 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 101/2011.
- (2) De una revisión realizada por el Consejo se desprende que deben suprimirse las entradas correspondientes a tres personas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011.
- (3) Por tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 del Consejo se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de enero de 2024.

Por el Consejo
La Presidenta
H. LAHBIB

⁽¹⁾ DO L 31 de 5.2.2011, p. 1.

ANEXO

En las secciones A y B del anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes personas:

14. Samira Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI;
 26. Dorsaf Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI;
 27. Sirine (Cyrine) Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI.
-